

I. MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 449

CASTRO, 20 de Mayo de 2016

VISTOS: El Oficio N°797/2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta del Comité de Salud San José; la autorización del Sr. Alcalde; el Impuesto Municipal: Exento, según Art.29 de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a la Sr.(a) **Sandra Barría Barría, Presidenta del Comité de Salud San José, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 21 de Mayo de 2016, en horario de 14:00 a 22:00 hrs, en el local del predio de don José Villarroel del sector Tey Alto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVASE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/DMV/rbc.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-